	<b>RESOLUCIÓN</b>	Código: F-GJR-01
		Versión: 01
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 03/03/2021
		Página: 1 de 2

**RESOLUCIÓN No. 424 DEL 2024**  
(mayo 23)

“Por la cual se conforma el comité asesor de biblioteca del Instituto Superior de Educación Rural – ISER”

**EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el acuerdo 010 del 2 de diciembre de 1993,

**CONSIDERANDO**

Que, el área de Biblioteca tiene como objetivo apoyar los procesos de formación, investigación y extensión de la comunidad académica y de la sociedad en general, brindando las herramientas necesarias para su desarrollo.

Que, el área de Biblioteca requiere de un órgano asesor que proponga políticas y estrategias para la prestación de los servicios bibliográficos con condiciones de calidad.

Que, es función del Rector expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, atendiendo las disposiciones legales y estatutarias vigentes.


En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Crease el comité asesor de Biblioteca del Instituto Superior de Educación Rural, con funciones administrativas de análisis y utilización de los recursos bibliográficos y de las fuentes de información, a través de los servicios de información.

**ARTICULO SEGUNDO.** El Comité de Biblioteca estará conformado por las siguientes personas:

1. El Vicerrector Académico o su delegado, quien lo presidirá
2. Los Decanos de la Facultad
3. El Líder del proceso de Gestión de Aseguramiento Interno de la Calidad
4. El líder del proceso de Gestión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación
5. El Técnico Administrativo de Medios Educativos
6. El representante de los comités curriculares ante el Consejo Académico
7. El representante de los profesores ante el Consejo Académico
8. El representante de los estudiantes ante el Consejo Académico
9. El Técnico Administrativo de Biblioteca, quien tendrá la secretaria técnica del comité y quién actúa con voz y sin voto.

	<b>RESOLUCIÓN</b>	Código: F-GJR-01
	<b>FORMATO</b>	Versión: 01
		Fecha: 03/03/2021
		Página: 2 de 2

**ARTICULO TERCERO.** Las funciones del Comité de Biblioteca serán las siguientes:

1. Proponer políticas y estrategias para la prestación del servicio de biblioteca
2. Hacer autoevaluación y rendir informe con propuesta de plan de mejoramiento.
3. Evaluar y asesorar sobre la adquisición anual de materiales bibliográficos e informáticos, conforme a las necesidades de la Comunidad Educativa.
4. Proponer programas de cooperación con otras instituciones nacionales e internacionales.
5. Estudiar y someter a consideración de las instancias pertinentes, la actualización del reglamento de servicios de Biblioteca.
6. Asesorar sobre planes de mejoramiento que conlleven a una optimización de la calidad de los servicios a los usuarios.
7. Proyectar las acciones requeridas en la gestión de la biblioteca para incorporarlas en el Plan de Acción del proceso de Gestión de Medios Educativos.
8. Conocer los reclamos que se presentan en relación con la prestación de servicios y asesorar en la aplicación de las acciones preventivas y correctivas.
9. Conocer los currículos académicos y planes de estudio de los programas de la institución para la actualización de los recursos bibliográficos.
10. Promover en todo tiempo y en todos los campos académicos la difusión y uso de los servicios bibliográficos impulsando la utilización de los recursos.
11. Recomendar capacitaciones para el personal de la biblioteca

**ARTICULO CUARTO. Reuniones.** El Comité deberá reunirse en forma ordinaria por lo menos una vez al mes o cuando sea convocado extraordinariamente por el Vicerrector Académico o su delegado.

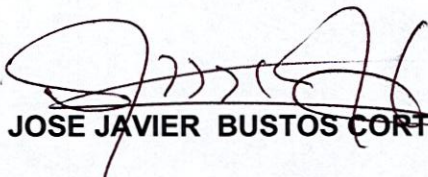
**ARTÍCULO QUINTO: Quórum de liberatorio:** Para deliberar, el Comité deberá tener la participación de al menos la mitad más uno de sus miembros.

**ARTÍCULO SÉXTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación.

**PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Pamplona, a los veintitrés (23) del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

El Rector,

  
**JOSE JAVIER BUSTOS CORTES**

Proyecto: María Eugenia Barroso Zúñiga, Profesional Universitario de Gestión Documental  
 Revisó: Janeth León Parazona, Profesional Especializado de gestión Jurídica

